



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **29 FEB. 2016**

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, y las Disposiciones N° 2/14, 85/14, 59/15 y 34/16.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Mediante Disposición N° 2/14 se procedió a la creación del Programa de Villas en el ámbito de la Unidad de Programas Especiales.

Asimismo mediante Disposición 34/16 se procedió a la transferencia de dicho Programa a la órbita de la Unidad de Conducción de Políticas y Programa de Descentralización.

Efectuado el análisis pertinente se ha estimado conveniente efectuar las modificaciones del caso mediante el dictado del acto administrativo respectivo.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 inc. n) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

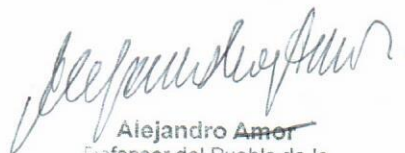
**Artículo 1º:** Créase en la órbita de la Unidad de Conducción de Políticas y Programa de Descentralización, con dependencia orgánico funcional del Programa de Villas, la Subdirección de Villas.

**Artículo 2º:** Desígnese Subdirectora de la Subdirección de Villas a María Elena DONDO BÜHLER, DNI N° 27.113.834.

**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se atenderá con el presupuesto en curso.

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN N° 043/16**



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.